



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	419248
EXP. N°	294021

**ACUERDO REGIONAL N° 097-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 363-2013-GRJ-CR/EHC, de 06 de mayo de 2013, la Consejera Edith Huari Contreras solicita un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del sociólogo, político, defensor de los derechos humanos y Congresista de la República Javier Diez Canseco Cisneros y que se haga llegar las condolencias públicas a sus familiares y dolientes;

Que, Javier Diez Canseco Cisneros nació en Lima el 24 de marzo de 1948, proveniente de una familia limeña de clase alta, con padre banquero y una infancia sin privaciones, Javier Diez Canseco Cisneros, decidió desde muy joven seguir una línea política muy distinta a las habituales opciones elegidas por integrantes de su sector social, desde sus épocas universitarias abrazó los postulados marxistas, tal es así que en los primeros años de la década de los setenta militó en "Vanguardia Revolucionaria" junto a Ricardo Letts Colmenares y Fernando Rospigliosi, entre otros, cursó estudios de derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos entre 1967 y 1968, y sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú entre 1965 y 1971. Sus inicios en la representación política se dieron durante el gobierno militar de Morales Bermudez, cuando postuló a la Asamblea Constituyente de 1978, estando aún exiliado en Francia, desde entonces fue miembro del parlamento numerosas veces, entre 1980 y 1985 fue diputado y desde 1985 a 1992, senador y en los periodos 1995-2000, 2001-2006 fue elegido congresista de la República, desde finales de la década de los setenta formó parte del Partido Unificado Mariateguista (PUM), uno de los miembros de la Alianza Izquierda Unida, que llegó a la alcaldía de Lima en 1983 y tentó la presidencia en 1985;

Que, Diez Canseco postuló a la Presidencia de la República en las elecciones generales de 2006 por el Partido Socialista del Perú, del que era fundador y Líder, en las elecciones generales de 2011 fue elegido congresista por la alianza Gana Perú, liderada por el actual presidente de la República, Ollanta Humala. El 16 de noviembre de 2012 Diez Canseco fue suspendido por 90 días de sus funciones por el pleno del Congreso a raíz de que la Comisión de Ética lo encontrara responsable de violar del Código de Ética Parlamentaria por la presentación de un proyecto de ley que supuestamente beneficiaba a su esposa e hija, el congresista rechazó en todo momento dicha acusación y un informe de la Secretaría Técnica de esa misma comisión del congreso lo exculpó, sin embargo la sanción fue aplicada. Fue en febrero de 2013 y estando suspendido que Diez Canseco, mediante un comunicado, informó a la opinión pública que luego de rigurosos exámenes médicos había sido diagnosticado con cáncer, en esa ocasión agradeció a quienes se mostraron preocupados por su salud y afirmó que encararía esa situación "con la misma energía en defensa de la vida y los derechos fundamentales" que buscó tener durante toda su trayectoria.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** las condolencias a través de un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del político, defensor de los derechos humanos y Congresista de la República Javier Diez Canseco Cisneros.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional hacer pública las condolencias del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín a los familiares y dolientes de Javier Diez Canseco Cisneros.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Eddy R. Misan Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL